



REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE

LA PASCANA

RBD 25807 – 5

Actualizado en abril 2025

ÍNDICE

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
ANTECEDENTES GENERALES		3
INTRODUCCIÓN		5
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		5
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO		5
REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN		6
NORMAS DE CONVIVENCIA		10
CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	10
CAPITULO II	DE LAS PROFESORAS Y PERSONAL DE LA ESCUELA	11
CAPITULO III	DE LOS PADRES Y APODERADOS	12
CAPITULO IV	DE LOS ESTUDIANTES	13
CAPITULO V	MATERIALES DE TRABAJO	14
CAPITULO VI	DE LAS ACCIONES QUE COMPROMETEN LA ASISTENCIA	14
CAPITULO VII	DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	15
CAPITULO VIII	DE LA PERMANENCIA EN LA ESCUELA	15
CAPITULO IX	DE LOS CONDUCTOS REGULARES A SEGUIR	15
CAPITULO X	PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BULLYING.	16
CAPITULO XI	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR Y/O BULLYING	18
CAPITULO XII	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO INFANTIL	19
CAPITULO XIII	PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	23
CAPITULO XIV	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIA EN EL COLEGIO	28
CAPITULO XV	PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	28
CAPITULO XVI	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	31
CAPITULO XVII	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	32
CAPITULO XVIII	PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A DESGULACIONES EMOCIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO	35
CAPÍTULO XIX	PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE EL USO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO Y COMO MEDIO DE PRUEBAS	40

Nombre del Establecimiento: Escuela Especial de Lenguaje La Pascana
Sostenedor: Corporación Educacional La Pascana
Representante Legal: Gabriela Morán Valenzuela
Reconocimiento Oficial: Resolución Exenta # 3155 de 28 de agosto de 2003
RBD: 25807-5
Niveles de Enseñanza que imparte: Enseñanza Pre Escolar: Nivel Medio Mayor, Primer y Segundo Nivel de Transición
Capacidad de Matrícula: 180 estudiantes, distribuidos en dos jornadas
Dirección: General Arriagada # 495
Comuna: La Florida
Región: Metropolitana de Santiago
Provincia: Cordillera
Fono: +5622813941 +56943570150
Correo Electrónico: lapascana495@gmail.com
Pagina Web: www.lapascana.cl
(En proceso de habilitación)

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ANTECEDENTES GENERALES

La Escuela Especial de Lenguaje La Pascana se encuentra ubicada en la Avenida General Arriagada # 495, comuna de La Florida en la ciudad de Santiago. Empezó su funcionamiento en el mes de marzo del año 2003 y desde esa fecha hasta la actualidad hemos podido dar de alta a muchos niños(as) que presentaban Trastornos del Lenguaje, lo cual nos enorgullece como institución y nos motiva para continuar con nuestra misión como Escuela de Lenguaje, donde el sostenedor Corporación Educacional La Pascana y su representante legal, la directora y encargada de la Unidad Técnico Pedagógica, las profesoras de Educación Diferencial con Pos título en Trastorno Específico del Lenguaje, la profesora de Educación Física, las Técnicas de Educación Diferencial, el personal encargado de aseo junto con el transporte escolar aportan toda su experiencia y conocimiento para que la Escuela sea un aporte a las familias y/o apoderados que confían en nuestro Proyecto Educativo y todos en conjunto formemos nuestra Comunidad Educativa.

El Proyecto Educativo de la Escuela Especial de Lenguaje La Pascana contiene los aspectos fundamentales de nuestra organización los cuales sirven de referencia y orientación de nuestro quehacer institucional dentro de las Bases curriculares de la Educación Parvularia y sus posteriores modificaciones, cumpliendo a cabalidad con los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios.

VISIÓN

Nuestra visión es trabajar por una Escuela inclusiva, que contribuya al enriquecimiento de la calidad educativa que reciben nuestros y nuestras estudiantes, proporcionando oportunidades formativas que permitan desarrollar todas sus potencialidades y respondiendo sus necesidades educativas, considerando su contexto sociocultural, donde el respeto, la solidaridad, la libertad y el cuidado de nuestro medio ambiente, permita fomentar una formación integral y valórica, desarrollando niños y niñas participantes activos y conscientes en nuestra sociedad.

MISIÓN

Entregar una Educación constructiva, donde nos comprometemos a promover experiencias educativas significativas, reales, concretas y eficaces para los niños y niñas que permitan adquirir aprendizajes necesarios pudiendo de esta forma expresar, comprender y manejar de manera correcta el lenguaje mediante un trabajo profesional, oportuno, intencionado y significativo.

Nos comprometemos con una formación integral y valórica de las y los estudiantes para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas que le permitan incorporarse de manera exitosa a la educación regular básica, así como a su entorno familiar y social.

NUESTROS VALORES

Respeto / Honestidad

Solidaridad / Prudencia

Cuidado del Medioambiente

Compromiso / Perseverancia

Responsabilidad / Empatía

Libertad / Optimismo

INTRODUCCIÓN

La Escuela Especial de Lenguaje La Pascana, ha elaborado este Reglamento Interno y Manual de Convivencia con la finalidad de regular las interrelaciones entre los distintos actores y participantes de la Comunidad Educativa dentro de los lineamientos y orientaciones generales que proporciona el Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

Este Reglamento se encuentra actualizado a abril del año 2025 y todos los años se complementará y actualizará de acuerdo a las normas que se vayan dictando, por los distintos Organismos, en beneficio y protección de los estudiantes, profesores y no docentes, que se desempeñan en la Escuela.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia tiene por objetivo establecer las normas de funcionamiento de la Escuela Especial de Lenguaje La Pascana, en adelante “La Escuela”, e informar sobre los procedimientos y protocolos de acción frente a diversas situaciones que puedan afectar el funcionamiento del establecimiento con la finalidad de regular las relaciones e interacciones entre los miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional donde se integran nuestros principios entre los cuales podemos mencionar la Dignidad del ser humano, el Interés Superior del Niño, la No Discriminación Arbitraria, la Participación, la Libre Asociación, entre otros.

De esta manera, nuestro Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar pone a disposición de la Comunidad Educativa frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, las políticas de prevención, protocolos de actuación y medidas pedagógicas para hacer frente a dichas situaciones.

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

El Programa de Estudios cumple con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y sus posteriores modificaciones, cumpliendo a cabalidad con los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios.

Los cursos están formados según rangos de edad, independientemente del tipo de Trastornos Específicos del Lenguaje que presenten los estudiantes; estos son los siguientes:

Nivel Medio Mayor	3 años y 3 años 11 meses
Primer Nivel Transición	4 años y 4 años 11 meses
Segundo Nivel de Transición	5 años y 5 años 11 meses

REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión de la Escuela Especial de Lenguaje La Pascana resguarda las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respeta cabalmente los principios de:

- Dignidad, objetividad y transparencia
- Equidad e igualdad de oportunidades
- No discriminación
- El derecho preferente de madres, padres y/o apoderados de elegir establecimiento educacional para sus hijos (Art 12 de la Ley General de Educación)
- Los procesos de postulación estarán disponibles con antelación en la página web institucional www.lapascana.cl

Ingreso

El ingreso a la Escuela Especial de Lenguaje La Pascana, se encuentra normado por los decretos 1300 y 170, los cuales estipulan que se atenderán a estudiantes de edades que fluctúan entre los 3 y 5 años 11 meses de edad.

La incorporación de un nuevo (a) estudiante al establecimiento comienza desde que su padre, madre o apoderado toma contacto con nuestra escuela, en esa instancia se explica el procedimiento y la documentación necesaria que debe aportar; se agenda un día y una hora donde pueda traer a su hijo(a) o pupilo a la entrevista y evaluación fonoaudiológica, posteriormente de dicha evaluación la madre padre o apoderado se entrevista con nuestra Directora quién detalla la información sobre la escuela y procede a concretar el acto de matrícula.

Entrevista y Evaluación Fonoaudiológica

Realizada por la fonoaudióloga de la escuela quien aplicará los siguientes instrumentos de evaluación, establecidos en los decretos antes mencionados

- Test de procesos de simplificación fonológica (TEPROSIF-R)
- Screening of spanish grammar sub-prueba Expresiva y Sub-Prueba Comprensiva.
- Test para medir la comprensión del lenguaje (TECAL)
- Observación directa

Además de los que obliga el decreto se aplicaran en diversas circunstancias:

Anamnesis

Pauta de Evaluación anatomofuncional

Pauta de evaluación semántica por edades

Protocolo de evaluación pragmática.

Disposiciones generales del ingreso

El establecimiento podrá decidir sobre el ingreso, en relación con las vacantes que se presenten en el momento de la evaluación, entendiendo la capacidad disponible para la conformación de cursos del próximo año lectivo o del año en curso hasta el día 30 de junio.

Solo se podrán ingresar estudiantes nuevos hasta el 30 de junio de cada año, cumpliendo con la edad reglamentaria. Posterior al 30 de junio solo se podrán recibir estudiantes con traslado de otros establecimientos educacionales correspondientes a escuelas de lenguaje con la documentación correspondiente

Requisitos de ingreso

- Diagnóstico de Trastorno del Lenguaje (TL), acreditado por la profesional fonoaudióloga, ya sea de la Escuela o de otra escuela similar (en caso de traslado).
- Edad de ingreso desde 3 años 0 mes hasta 5 años 11 meses al 31 de marzo del año de ingreso.
- La escuela no recibe estudiantes en edad de excepción.

Documentación requerida para completar el proceso de matrícula

- Certificado nacimiento para Matrícula
- Ficha de Matrícula
- Anamnesis
- Autorización de evaluación apoderado/a
- Informe fonoaudiológico y protocolos
- Formulario único valoración de salud
- Copia de Informe a la Familia
- Formulario Único de Ingreso / reevaluación

Del Proceso de Admisión

Estudiantes nuevos:

- Durante el mes de agosto la escuela comenzará su proceso de Admisión, para el año siguiente, el cual será notificado en reunión de padres y visibilizado a la comunidad educativa publicando mediante página web, redes sociales, circular informativa. De esta forma se entregará información general del proceso, cantidad de cupos disponibles, niveles de atención y beneficios.
- Para las familias interesadas en ingresar a la Escuela, se otorga una hora para entrevista y evaluación fonoaudiológica cuando el niño o niña postulante cumpla con el requisito de los 3 años cumplidos.
- Si la fonoaudióloga sospechara de alguna etiología distinta al Trastorno del lenguaje, solicitará a los padres una evaluación con el profesional que estime conveniente, con el fin de poder continuar con el proceso de admisión.
- La directora citará a una segunda evaluación fonoaudiológica, si por cualquier eventualidad en la primera no se pudo realizar la evaluación por completo.
- Luego de completado el proceso anteriormente descrito se procederá a realizar la matrícula del niño o niña de manera inmediata, donde la Directora solicitará llenar las fichas y formularios y se solicitarán los certificados que correspondan

- Se podrán realizar evaluaciones para admisión hasta que se complete la capacidad autorizada para el funcionamiento de nuestro establecimiento o hasta el 30 de junio de cada año en caso de estudiantes nuevos

Estudiantes antiguos

- Durante el mes de agosto los padres, madres o apoderados(as) serán informados acerca de la proyección que se realiza de los avances a nivel fonoaudiológico de su hijo o hija, para que así puedan decidir su permanencia o cambio a la educación regular.
- La matrícula para el siguiente año se realizara durante el mes de octubre, informando con antelación a las familias para que puedan realizarla con tranquilidad.
- En el caso de las familias que no realicen la matricula en los plazos informados se procederá a contactarlos telefónicamente para tener conocimiento de forma directa si harán uso del cupo para su hijo o hija o lo dejaran liberado para otros estudiantes.

Permanencia

Los estudiantes que asisten a la escuela deberán permanecer durante el año lectivo en la escuela de lenguaje, durante este periodo se deberá realizar:

- Evaluación fonoaudiológica semestral de carácter cualitativo, con el fin de evaluar y planificar el programa de tratamiento.
- Reevaluación fonoaudiológica una vez al año, con el fin de determinar el egreso o continuidad en la escuela de acuerdo a sus avances en este nivel.
- Los egresos se realizarán al fin del año lectivo, habiendo consensuado el equipo multidisciplinario el alta fonoaudiológica.

De los documentos

- La escuela extenderá certificados de alumno regular o de matrícula de forma gratuita a los apoderados(as) que lo soliciten, debiendo sus hijos(as) estar matriculados y asistiendo en forma regular al establecimiento. Estos certificados deben ser solicitados con anterioridad en la Dirección del establecimiento.
- La escuela realizará el traslado de la matricula cuando los padres y/o apoderados(as) los soliciten.
- El estudiante que sea retirado y/o trasladado a otro establecimiento, será derivado con toda la documentación correspondiente en su carpeta individual. Esta será entregada en original al padre, madre y/o apoderado, quedando una copia del mismo en la escuela.
- Al momento de la matrícula en el establecimiento, para ninguno de los niveles de enseñanza se exigirá pago obligatorio por concepto alguno por parte del Centro de Padres, Madres y Apoderados, ni de alguna otra forma asociativa o instancia de participación que funcione en el establecimiento.

Evaluación Médica y Programa de Vacunación

Cada mes de marzo todo estudiante de la Escuela Especial de Lenguaje La Pascana tendrá derecho a una valoración de su estado de salud general, esta, forma parte de los documentos solicitados por el MINEDUC para asegurar que el Trastorno de Lenguaje no sea secundario a otra patología del estudiante.

Asimismo, la red pública de salud a través de los CESFAM Los Quillayes y/o Santa Amalia, lleva a cabo el proceso de vacunación según el calendario correspondiente al año en curso por lo cual visitan nuestra escuela y proceden a inocular a los estudiantes y funcionarios para prevenir la influenza entre otras enfermedades.

NORMAS DE CONVIVENCIA

La ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE LA PASCANA pone de manifiesto que los estudiantes de la escuela son los principales miembros de nuestra Comunidad, por lo tanto, todo quehacer gira en torno a su formación académica, ética, valórica y social, de manera tal que les permita crecer como personas.

Cuando el estudiante pasa a formar parte de la comunidad educativa, debe asumir que existen las normas de convivencia que regulan la disciplina y que deberá aceptar como válidas para su beneficio y crecimiento personal, como también para una armónica relación con sus pares y el resto de la comunidad escolar.

El presente reglamento interno está inspirado en el concepto de disciplina entendida como una actitud personal frente al medio social, manifestada en el auto control, la adquisición de valores, virtudes y la creación de un ambiente adecuado para lograr el aprendizaje.

Las normas de convivencia escolar se aplican de acuerdo a criterios formativos y orientadores, tomando en cuenta las diferencias y realidades individuales de los estudiantes, para lograr el desarrollo del estudiante dentro de un marco centrado en la persona y en el respeto, exenta de cualquier tipo de discriminación.

Nuestro sistema disciplinario intenta evitar la sobre-permisividad que dificulta la adaptación del estudiante a las exigencias externas, como la excesiva estrictez o restricción que dificultan el desarrollo de la iniciativa personal, la creatividad y la seguridad en sí mismo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Son estudiantes de la escuela todos quienes están matriculados y aquellos cuyos padres o apoderados toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos de la escuela y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente manual de convivencia.
- Son agentes disciplinarios del establecimiento todos los miembros de la escuela y, por lo tanto, le corresponde a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias.
- La ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE LA PASCANA educa a sus estudiantes sobre la base de valores que le permitan una sana y efectiva interacción con el medio, resaltando especialmente los valores de: Respeto, Responsabilidad, Libertad, Perseverancia, Honestidad, Orden, Solidaridad, Prudencia, Optimismo, Empatía, Compromiso y Cuidado del Medioambiente

CAPÍTULO II DE LAS PROFESORAS Y PERSONAL DE LA ESCUELA.

Son Derechos de las Profesoras y del Personal de la Escuela:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Son Deberes de las Profesoras y del Personal de la Escuela:

- Todo el personal de la escuela debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
- Las Profesoras, en conocimiento de sus deberes y derechos, deben crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo responsables del manejo integro de los estudiantes y de la comunicación con sus familias.
- El personal de la Escuela en su totalidad, debe cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente a los estudiantes, facilidad para crear un clima de armonía, dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
- La Profesora a cargo del grupo debe comunicar en forma periódica la situación pedagógica del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remédiales adoptadas para cada caso.
- Las Profesoras deben pasar la asistencia diaria al curso dejando registro de ésta en el libro de clases, ya sea físico o digital. Además debe tomar contacto en forma telefónica o por correo electrónico para conocer de la situación de salud o familiar de los estudiantes que registren inasistencias.
- El uso de celulares durante el período de permanencia de los estudiantes en la Escuela debe ser restringido a situaciones de urgencia, entendiéndose como una falta grave el despreocuparse de los menores por atender estos dispositivos o usarlos de manera recreativa.

CAPITULO III DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Son Derechos de las Madres, Padres y Apoderados:
 - a) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará a través del Consejo de Padres y Apoderados, reunión de apoderados, Talleres y entrevistas.
 - b) No ser discriminado por ninguna condición.
 - c) Recibir un trato digno y respetuoso de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
 - d) Conocer el Reglamento Interno y Convivencia Escolar del colegio.
 - e) Conocer el Proyecto Educativo del colegio.
 - f) Mantenerse informado y participar en el proceso educativo de su hijo(a), solicitando entrevista a los diferentes profesionales.
 - g) Ser informado oportunamente a través de las reuniones de apoderados bimensuales, sobre los avances pedagógicos de su hijo(a).
 - h) Ser informado oportunamente de la evolución fonoaudiológica del tratamiento del lenguaje.
 - i) Ser informado y citado a la escuela en caso de accidente de su hijo(a) y remitido al servicio médico de urgencia, si fuere el caso.
- Son deberes de las madres, padres y apoderados:
 - a) Poseen la calidad de padres y apoderados de la escuela las personas que al momento de matricularse han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula, de manera como sigue: apoderado titular, responsable en primera instancia del estudiante y su relación con la escuela y apoderado suplente que asume la función del primero en caso de que éste esté imposibilitado de cumplir su rol.
 - b) El apoderado debe asistir a las reuniones generales, entrevistas con directora, profesora jefe, fonoaudióloga, profesora de motricidad y otras instancias formativas de su hijo, a las que sea citado.
 - c) Los apoderados deben respetar los horarios establecidos para las citaciones vía cuaderno de comunicaciones, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes
 - d) Revisar diariamente el cuaderno de comunicaciones de su pupilo(a)
 - e) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
 - f) Velar por que su pupilo(a) cumpla con las normas de convivencia de la escuela.
 - g) Evitar los comentarios que dañen la imagen de la escuela.
 - h) Asumir la responsabilidad de supervisar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia de su hijo(a).

- i) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre de la escuela o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
- j) Grabar, fotografiar clases, personas, dependencias o documento de la escuela sin la debida autorización.
- k) Ingresar la escuela sin autorización y favorecer el ingreso de terceros, con el fin de perturbar, el normal desarrollo de las actividades escolares
- l) Respetar las decisiones pedagógicas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas de su pupilo/a.
- m) Asistir a citaciones de: docentes, Dirección, UTP y profesionales de apoyo.
- n) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de sus hijos en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente la escuela.
- o) Queda prohibido a los apoderados(as) de la escuela dirigirse de manera ofensiva y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado(a) quisiera manifestar el descontento por alguna situación, deberá dirigirse primero al establecimiento y comunicarlo a la Profesora Jefe, siguiendo el conducto regular. Si el apoderado incurre en esta conducta ofensiva, y es comprobado, perderá la calidad de apoderado de la escuela. (artículo Nº 16 d, ley n°20.536).
- p) El apoderado(a) recibirá personalmente el estado de avance pedagógico y fonoaudiológico semestral ya sea en reunión de apoderados o en una entrevista con la profesora o fonoaudióloga si es necesario.
- q) El apoderado(a) será escuchado y considerado en sus planteamientos, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa. De no ser así, la escuela se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, asumiendo dicha responsabilidad el suplente o quien la familia considere.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES

- Son derechos de los estudiantes
 - a) A ser escuchado y que se consideren sus opiniones vertidas en un marco de respeto.
 - b) A desarrollarse en un espacio educativo que privilegie la libertad y el respeto mutuo.
 - c) A participar en las actividades de la escuela.
 - d) A solicitar asistencia o ayuda a la Dirección, Docentes o a los especialistas de la escuela ante cualquier situación que lo amerite.
 - e) A no ser objeto de discriminación racial, social, religiosa, sexual, política o económica.
 - f) A ser respetado y valorado, según la Convención de los Derechos del Niño.
 - g) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

- h) A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- i) A no ser agredido en forma física ni verbalmente por ningún miembro de la comunidad escolar.
- j) A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- k) A que se respeten sus tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen.
- l) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- m) A recibir tratamiento fonoaudiológico y pedagógico acorde a sus necesidades educativas especiales derivadas del T.E.L.
- n) A egresar una vez que haya superado el trastorno de lenguaje.

- Son deberes de los estudiantes

- a) Escuchar con respeto a su profesora y compañeros, manteniendo un clima adecuado para el desarrollo de la clase.
- b) Contribuir a que la sala de clase y todos los espacios en que se desenvuelva sean acogedores, ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
- c) Evitar la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
- d) Mantener el respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa

CAPITULO V RESPECTO A LOS MATERIALES DE TRABAJO:

Se debe enviar el material de acuerdo a la lista de útiles entregada, con un plazo máximo de fines de marzo de cada año, estos materiales van a un "fondo común", con el fin de asegurar materiales para todos los estudiantes, incluyendo aquellos que por motivos económicos no los puedan hacer llegar

En caso de retiro del estudiante del Establecimiento por traslado o motivos personales serán devueltos los útiles de uso personal del estudiante: cuadernos, libros y estuches. El resto de los materiales permanecerá en la Escuela, por los motivos antes señalados y ante la imposibilidad de cuantificar la cantidad de material utilizado por cada estudiante.

CAPITULO VI DE LA ASISTENCIA A CLASES

La asistencia a clases de los estudiantes se rige por el siguiente horario

JORNADAS	Hora entrada	Salida
Jornada mañana	08:30horas	12:30 horas (lunes a jueves) 11:30 horas (viernes)
Jornada tarde	13:30horas	17:30 horas (lunes a jueves) 16:30 horas (viernes)

En caso de ausencias prolongadas, el apoderado debe comunicare con la escuela para poner al tanto de la situación a la profesora y fonoaudióloga y buscar en conjunto formas de mantener al estudiante al día en las actividades realizadas, en caso de que su situación de salud y/o familiar así lo permita

CAPÍTULO VII DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

En caso de observarse alguna acción que ponga en riesgo al estudiante o a alguna de las personas de su entorno se procederá de la siguiente manera:

- a) Entrevista de la docente con el estudiante para analizar la conducta observada.
- b) Se dejará constancia en el registro de observaciones por parte de la docente como respaldo de las acciones realizadas
- c) En caso de reiterarse la conducta se realizara una notificación de la docente a la encargada de Convivencia Escolar para posteriores acciones.
- d) La docente citara al apoderado para coordinar en conjunto con la encargada de Convivencia Escolar las acciones que llevaran a extinguir las conductas inadecuadas.
- e) La encargada dejara registro en el libro de actas de los acuerdos tomados y la fecha de futuras entrevistas para hacer seguimiento.
- f) Se pondrá en conocimiento al resto del equipo de trabajo, para que apoyen las medidas que se tomaran en relación al o los estudiantes afectados.

CAPÍTULO VIII DE LA PERMANENCIA EN LA ESCUELA

El estudiante permanecerá en la escuela hasta que supere su problema de lenguaje, en ese momento se dará el alta definitiva o se derivará a una escuela con proyecto de integración, de acuerdo con las sugerencias que realice la fonoaudióloga.

CAPÍTULO IX DE LOS CONDUCTOS REGULARES A SEGUIR.

En relación a los procedimientos a seguir ante cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad educativa, se debe ajustar a los conductos regulares y plazos estipulados para cada caso.

- a) En caso de que ocurra una situación que involucre al estudiante dentro de la sala de clases la apoderada deberá solicitar una entrevista con la profesora para ponerla al tanto y que ella tome las acciones correspondientes.
Se realizara registro de esta entrevista en la hoja de vida del estudiante
- b) En caso de que esta situación se reitere la apoderada deberá comunicárselo a la profesora quien convocara a la encargada de Convivencia Escolar a la entrevista con la apoderada y en conjunto se revisaran las medidas adoptadas y se generaran nuevas estrategias.

- Se dejara registro de esta entrevista en el libro de actas de Convivencia Escolar
- c) En caso de que en estas situaciones se vea involucrado otro estudiante, será la directora quien cite a la apoderada para, en conjunto con la encargada de Convivencia Escolar, comunicarle lo ocurrido y buscar remediales a la situación. Se dejara registro de esta entrevista en el libro de actas de Convivencia Escolar.
 - d) En caso de que la situación esté relacionada con el funcionamiento del furgón escolar, el apoderado debe solicitar entrevista con la Directora para ponerla en conocimiento
 - e) En caso que la situación denunciada involucre a algún miembro del equipo de trabajo, el apoderado debe solicitar entrevista con la directora, quien tomara conocimiento del asunto

En todas estas situaciones, las encargadas de activar los protocolos de acción son la Directora y la encargada de Convivencia Escolar, después de tomar conocimiento de lo ocurrido

CAPÍTULO X PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BULLYING.

- 1.- El Comité de Convivencia Escolar y Bullying es una instancia dentro de la escuela, la cual tiene como objetivo:
 - a) Procurar en todo momento el respeto por los derechos individuales de los estudiantes y el bien de la comunidad educativa del ESCUELA DE LENGUAJE LA PASCANA.
 - b) Diseñar, establecer y ejecutar planes de acción que estimulen y promuevan la sana convivencia y el buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.
 - c) Establecer líneas de acción frente a la presencia de casos de hostigamiento y/o bullying al interior de la escuela, en cualquiera de sus manifestaciones.
- 2.- El Comité de Convivencia Escolar será compuesto por las siguientes personas:
 - a) La encargada de Convivencia Escolar de la escuela
 - b) Un equipo asesor conformado por una docente y la Directora de la escuela
- 3.- Con el fin de esclarecer los alcances del Comité de Convivencia Escolar y Bullying, se establecen los siguientes conceptos:
 - a) Buen Trato: la instauración de relaciones interpersonales basadas en la consideración por los demás. Implica reconocer a quien tenemos al frente como “un legítimo otro”, como un semejante. El logro de esto requiere el desarrollo de la empatía, es decir la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona y de razonar afectivamente con ella.

Para que podamos hablar de Buen Trato, es importante que los estudiantes informen sus malestares, expliciten sus límites y expresen la rabia de un modo constructivo, sin ofender o descalificar a los demás, respetando las limitaciones de su edad.

b) Sana Convivencia: es la interacción de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entendiendo la existencia de límites y reglas imperantes, se establece como fin último, el hacer posible la convivencia entre los miembros de un grupo, regulando la interacción entre ellos. Dichas reglas permiten entregar a sus miembros un marco que orienta su proceder, por lo que explicitan las conductas esperables. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por lo tanto, compete a todas las personas que componen la comunidad educativa, siendo todas y cada una de ellas responsables de su promoción y ejecución de acuerdo a sus posibilidades.

c) Hostigamiento y/o Bullying: "se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición." (Ley Nº 20.536, artículo 16)

d) Mediación Escolar: es una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes en conflicto, son ayudadas por un tercero neutral - llamado/a mediador/a - para llegar a un acuerdo de solución. Es una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativa a la disputa y la violencia.

4.- Del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar y Bullying.

Para lograr sus objetivos, el Comité de Convivencia Escolar y Bullying funcionará de la siguiente manera:

- a) Será su preocupación el velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar de la ESCUELA DE LENGUAJE LA PASCANA, y por el trabajo de los distintos profesionales que acompañan a los estudiantes en el desarrollo de sus problemáticas particulares.
- b) Sesionará en forma ordinaria dos veces en el semestre, calendarizando al inicio de cada uno de estos, las fechas de reunión. En todas ellas habrá un encargado que tomará nota de las reuniones, así como de los acuerdos alcanzados en las mismas. De estas sesiones saldrán propuestas de trabajo en cuanto a la promoción del buen trato al interior de la escuela, las que serán presentadas a la Dirección para su posterior ejecución.
- c) Sesionará extraordinariamente toda vez que algún caso lo amerite. En estas ocasiones no necesitará contar con la totalidad de sus integrantes.

CAPITULO XI PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR Y/O BULLYING

Una vez que se asuma conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio estudiante, de un tercero o mediante una observación directa, se adoptaran una serie de medidas agrupadas en tres fases:

Recogida de información.

La encargada de convivencia escolar será la encargada de ponerse en contacto con todos los involucrados, recabar la información necesaria y comunicarla para efectos de tomar las medidas necesarias.

Realizara en conjunto con la directora

- Entrevista individual al estudiante afectado.
- Entrevista individual al estudiante identificado como acosador/a.
- Entrevista individual y por separado, a los apoderados del acosador y del acosado

Análisis y adopción de medidas.

El comité de convivencia escolar tomará conocimiento dentro de la semana siguiente a la realización de las entrevistas, y propondrá las siguientes medidas:

- Iniciar un proceso de Mediación con los estudiantes involucrados
- La encargada de Convivencia Escolar llevará registro de las entrevistas y de las mediaciones realizadas, las que serán presentadas en las entrevistas con los apoderados.
- Propondrá medidas reparatorias por parte del estudiante y la familia del estudiante agresor hacia el estudiante agredido.

Seguimiento.

Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar serán las instancias de revisión del seguimiento de los procesos de mediación. En esta oportunidad la encargada revisará el cumplimiento de los acuerdos por los estudiantes involucrados. Esta información será de conocimiento de la dirección, profesora jefe y consejo de profesoras

CAPITULO XII PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO INFANTIL

Este protocolo tendrá como objetivo adoptar las medidas de protección pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, y derivarlos a los organismos competentes en caso de ser necesario.

Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones contenidas en el protocolo están orientadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños y niñas, además de las medidas preventivas adoptadas.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO?

El maltrato es todo aquello que se opone al Buen Trato y a la promoción del bienestar de los niños. Todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda o interfiera con los *Derechos del Niño* será considerado como maltrato.

Se entiende por maltrato infantil todas aquellas conductas que por acción u omisión interfieran con el desarrollo físico, psicológico y/o sexual de niños y jóvenes.

¿CÓMO SE EXPRESA EL MALTRATO INFANTIL?

MALTRATO FÍSICO	• Se refiere a toda acción no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño o joven. • Expresiones como: empujar, golpear con manos, pies u objetos, quemar, cortar, zamarrear, pellizcar, morder, amarrar, lanzar objetos y otras.
MALTRATO PSICOLÓGICO	• Se refiere al hostigamiento verbal habitual de un niño a través de: insultos, críticas recurrentes, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, constante bloqueo de las iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, entre otras. • Se ha llamado "invisible" porque no registra huellas corporales. Esto dificulta que aquellas personas que rodean al niño, puedan percibirlo y protegerlo.
SER TESTIGO DE VIOLENCIA	• Se refiere a la experiencia de niños que son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún miembro de la familia. • Ser testigo de violencia siempre supone que el niño está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza, explícita o implícita, de poder ser directamente maltratado.

ABANDONO Y NEGLIGENCIA	• Se refiere a situaciones en que padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que el niño necesita para su desarrollo. • Se expresa en la falta de cuidados físicos (alimentación, abrigo, cuidado de la salud), y en la falta de respuesta a necesidades psicológicas (contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección y supervisión, postura de límites).
ABUSO SEXUAL	• Se refiere a situaciones en que un adulto o una persona, al menos cinco años mayor que el niño, utiliza la coerción o la seducción para involucrarlo en actividades sexuales de cualquier índole. • Se manifiesta en insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración anal o vaginal.

DETECCIÓN: ¿CÓMO RECONOCER QUE UN NIÑO/A ESTÁ SIENDO MALTRATADO?

¿Qué indicadores pueden dar cuenta de que un niño está siendo maltratado?

Existen ciertos indicadores que pueden dar cuenta que un niño o niña pueden estar siendo físico y/o psicológicamente maltratados. Es importante considerar que la mayoría de las veces sólo se presentan algunas de ellas.

Indicadores Físicos	Indicadores Conductuales
• Magulladuras o moretones. • Mordeduras humanas, especialmente cuando provienen de un adulto. • Quemaduras de cigarros u objetos, como planchas o parrillas, quemaduras con líquidos calientes. • Fracturas. • Cortes o pinchazos. • Heridas o raspaduras. • Sucio y mal cuidado. • Existencia de distintas lesiones repetidas en el tiempo.	• El niño se muestra cauteloso o temeroso respecto al contacto con adultos. • Se muestra preocupado cuando otros niños lloran. • Manifiesta conductas extremas: agresividad, rechazo, inhibición. • Parece tener miedo a sus padres. • No quiere volver a la casa. • Teme que se le entregue a los padres información sobre su rendimiento y conducta. • No reconoce fácilmente que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que "se ha portado mal". • Cambios en su conducta y rendimientos habituales: problemas de atención y concentración, no cumple en tareas escolares. • Se observa hiperactivo o hipervigilante. • El niño parece triste y/o angustiado.

¿Qué hacer para detectar?

Observar las lesiones y conductas del niño o niña.

Observar la conducta y actitud de los padres respecto al niño.

Contrastar su impresión con otros adultos confiables que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras.

¿Qué hacer frente a un niño/a que está siendo maltratado?

Activar protocolo

Lograr el acercamiento y acogida al niño.

Se debe procurar generar un ambiente de confianza para el niño.

No interrogar ni buscar verdades, lo cual es secundariamente victimizador para el niño.

¿Qué hacer con la familia?

Al momento de realizar dicho contacto es posible encontrarse frente a dos situaciones:

La familia que reconoce que tiene un problema:	La familia que niega la existencia de un problema:
• Corresponde a aquellas donde el maltrato a un niño responde a situaciones estresantes del entorno o al interior de ella. • En estos casos los padres se muestran preocupados por lo que está ocurriendo, reconocen el sufrimiento del niño y piden o aceptan ayuda. • En estas familias es posible observar que antes del maltrato actual fueron capaces cuidar y proteger a los hijos y cumplieron de manera eficiente sus funciones. • Esta familia puede derivarse a instituciones de ayuda: COSAM, centros de diagnóstico, centros de violencia intrafamiliar u otros que se encuentren disponibles.	• Corresponde a aquellas donde el maltrato es un modo de organizar las relaciones y generalmente se ha transmitido de generación en generación. • Los padres o cuidadores aparecen insensibles a las necesidades del niño y muestran una percepción muy negativa de él: como malo, perverso, mentiroso. • El sufrimiento del niño y el maltrato es para ellos invisible u ocultado, por lo tanto no piden ayuda. • Esta familia debe ser enviada a instancias de intervención social: asistente social, corporaciones judiciales, SENAME y otras que se encuentren disponibles.

En Chile, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de maltrato infantil y/o abuso sexual puede hacer la denuncia ante Carabineros, Policía Civil o Juzgados dentro de 24 horas una vez entrado en conocimiento del hecho. En esta tarea se incluye, de acuerdo a la ley de menores, a las personas encargadas de la educación de los niños.

Recuerde que la responsabilidad de los sistemas educativos es proteger y prevenir, para ello una vez conocida una situación de maltrato infantil, abuso sexual y/o violencia al interior de la familia se debe tomar contacto con la red de apoyo existente en la comunidad, ya sea red SENAME, Servicios de Salud, Centros de apoyo en violencia intrafamiliar o la que se encuentre disponible.

¿Qué hacer frente a una denuncia de maltrato infantil por parte de algún funcionario/a del propio establecimiento?

En el caso de presentarse una acusación de maltrato infantil a un/a estudiante por parte de algún funcionario de la Escuela Especial de Lenguaje La Pascana se aplicará el siguiente protocolo de actuación.

- 1) Se realizará un registro escrito de los hechos, el cuál será firmado por la parte denunciante y el representante de la Escuela.
- 2) El encargado de convivencia escolar deberá activar protocolo inmediatamente iniciará una investigación y tomar las medidas de resguardo que sean necesarias la que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales, como también los procedimientos de derivación, coordinación y seguimiento con las instituciones y organismos competentes, tales como, la Ofician de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.
- 3) La Directora o cualquier otro funcionario del Establecimiento Educacional deberá denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando exista antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren al niño o niña o que hubiere tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho.
- 4) El encargado de convivencia escolar una vez entrado en conocimiento del hecho notificará y tomara una entrevista a la madre, padre y/o apoderado del niño o niña objeto de la denuncia. Esta entrevista se realizará en las dependencias del establecimiento con la presencia de la parte denunciante, la Directora y/o el encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo/a de la escuela.
- 5) La investigación tendrá una duración de 10 hábiles.
- 6) La encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento entrevistará el o los funcionarios/as señalados en la denuncia, dicha entrevista quedará registrada en el expediente de investigación y en el "Registro de Actas de Convivencia Escolar".
- 7) Durante todo el protocolo se deberán tomar todas las medias protectoras destinadas a resguardar la integridad de los niñas y niños, las que deberán ser

aplicadas conforme a la gravedad del caso. Algunas de las medidas de resguardo que pueden adoptarse son, a modo de ejemplo, y dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación del eventual responsable de su función directa con los niños y niñas, es decir, podrá trasladarse a otras labores o funciones fuera de aula, o suspender de sus funciones en el establecimiento educacional mientras dure la investigación, y/o derivar al niño o niña y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

- 8) En todo momento se deberá velar por el resguardo de la intimidad e identidad del niño o niña, favoreciendo que este se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su revictimización. A su mismo se deberá resguardar la identidad del adulto que aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.
- 9) En todo momento se deberá mantener debidamente informado a la familia del niño o niña afectada, y a la comunidad educativa, respecto a los hechos acontecidos y su seguimiento, siempre resguardando el respeto por la intimidad y el interés superior del niño.
- 10) El encargado de convivencia escolar deberá notificar de los hechos al Comité de Convivencia Escolar del establecimiento para exponer los hechos denunciados, el cual podrá en sesión extraordinaria dar recomendaciones para la toma de medidas tanto generales como específicas del caso.
- 11) Una vez concluida la investigación por parte del encargado de convivencia escolar, deberá remitir el expediente de investigación con sus conclusiones a la directora del establecimiento educacional para que resuelva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

CAPITULO XIII PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL?

Es cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, entre otras).

También hablamos de abuso sexual cuando quien comete la acción es cinco años mayor que el niño o la niña. De este modo, el abuso sexual puede ser también perpetrado por adolescentes o niños mayores. Es importante considerar que un niño que abusa sexualmente de otro niño, muy probablemente ha sido a su vez víctima de abuso sexual.

DETECCIÓN DE UN NIÑO O NIÑA QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE

La detección del abuso sexual es un asunto complejo, sobre todo si consideramos que este tipo de maltrato ocurre en una atmósfera de secreto. Dado que la ley del silencio hace muy difícil la divulgación verbal por parte del niño o niña, se hace necesario poner atención a otros indicadores que alerten de un posible abuso sexual.

Los indicadores son inespecíficos. Pueden obedecer a múltiples causas y, por ende, no señalan la presencia indiscutible del abuso sexual. Esto significa que ningún indicador está presente en el 100% de los niños abusados sexualmente.

Los indicadores más concluyentes se encuentran en la esfera de la conducta sexualizada. Aun así estos no se encuentran presentes en todos los casos.

Los indicadores ayudan a formular una sospecha de abuso sexual hacia un niño. La educadora debe estar atenta a una CONFIGURACIÓN de señales puesto que ninguna de ellas POR SÍ SOLA da cuenta de una situación de abuso.

La detección temprana permite la efectiva protección del niño y disminuye los riesgos de efectos negativos en el largo plazo.

¿QUÉ INDICADORES PUEDEN DAR CUENTA QUE UN NIÑO O NIÑA ESTÁ SIENDO ABUSADO/A SEXUALMENTE?

INDICADORES DEL ÁREA FÍSICA	INDICADORES DEL ÁREA CONDUCTUAL	INDICADORES DEL ÁREA SEXUAL
Quejas de dolor en la zona genital o anal.	Cambios bruscos de conducta (hacia la inhibición o agresividad).	Interés excesivo hacia temas sexuales.
Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.	Aparición de temores repentinos e infundados.	Conducta masturbatoria compulsiva y frecuente.
Irritación en zona genital o anal.	Miedo a estar solo, a los hombres o a alguna persona en especial.	Lenguaje y conducta que denotan el manejo de conocimientos detallados y específicos en relación a conductas sexuales adultas.
Infecciones urinarias a repetición.	Rechazo a alguien en forma repentina.	Actitud seductora y/o erotizada.
Enfermedades de transmisión sexual.	Resistencia a desnudarse y bañarse (Ejemplo. para hacer gimnasia o frente a exámenes médicos).	Erotización de relaciones y objetos no sexuales, ver todo como si fuera algo sexual.
Enuresis o encopresis.	Resistencia al contacto físico.	Agresión sexual hacia otros niños.

Síntomas que son signo de angustia (dolor abdominal, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales.	Involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados.
	Problemas para concentrarse en clases e incumplimiento de tareas escolares.	
	Conductas regresivas y autodestructivas. Llantos frecuentes.	

¿CÓMO DIFERENCIAR CONDUCTAS SEXUALES ESPERABLES DE CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS?

Todos los niños presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal.

Muchas personas interpretan mal la conducta sexual infantil, pues la confunden con la sexualidad adulta. Conocer las conductas sexuales esperables en los niños ayuda a no caer en una sobre detección de abuso sexual.

Las conductas sexuales problemáticas deben alertarnos, sin embargo no podemos dar por sentado que están siendo causadas por un abuso sexual.

CONDUCTAS SEXUALES ESPERABLES	CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS
Los niños que participan en ellas tienen una relación de amistad previa	Los niños que participan en ellas apenas se conocen, no existe una relación de amistad.
Ocurren entre niños de edad similar o que se encuentran en la misma etapa del desarrollo.	Ocurren entre niños con más de tres años de edad de diferencia.
Existe un balance entre la curiosidad sexual y los intereses correspondientes a otras áreas de la vida del niño.	El niño prefiere realizar conductas sexuales que participar en actividades regulares o típicas de la infancia.
Frente a la intervención de un adulto los niños se detienen.	A pesar de la intervención de un adulto los niños no se detienen, no pueden controlar la conducta.
Las conductas sexuales son limitadas en cuanto a frecuencia e intensidad.	Las conductas sexuales se tornan persistentes y repetitivas.
Mientras las realiza la actitud de los niños es animada, alegre y de curiosidad.	La actitud de los niños es tensa, ansiosa, culposa, retraída, temerosa o agresiva.

Los niños participan en ellas de forma voluntaria.	Hay niños que son obligados a participar en ellas. Se utiliza coerción, manipulación.
Su contenido se relaciona con mirar a otros niños y mostrarse.	Su contenido involucra tentativas de coito anal o vaginal, contacto oral genital y penetración con dedos u objetos.

Conductas normales como los juegos sexuales o la masturbación pueden adquirir características problemáticas cuando siguen el patrón presentado en la columna de la derecha.

¿QUÉ HACER PARA DETECTAR?

Permanezca alerta frente a las quejas y conductas del niño. Esté atento a cualquier cambio brusco de comportamiento y sin explicación aparente.

Observe la conducta y el discurso de los padres o figuras cuidadoras respecto al niño, así como la conducta del niño frente a ellos.

Apóyese en otros adultos confiables para usted y que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras. Con ellas puede compartir y contrastar sus propias impresiones y le pueden ayudar a evaluar qué medidas tomar.

Los niños que han sido o están siendo abusados están silenciados. Sin embargo, a través de sus cuerpos y de su comportamiento nos informan de lo ocurrido. Los adultos debemos aprender a mirar, escuchar y descifrar las señales y mensajes que ellos nos entregan.

¿QUÉ HACER CON EL NIÑO O NIÑA QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO/A SEXUALMENTE?

Como profesora usted puede ser el receptor de la divulgación de abuso que hace un niño o bien, sospechar que ese niño está siendo abusado a partir de la observación de su comportamiento.

En ambos casos lo más importante es acoger al niño y hacerlo sentir seguro. En ningún caso es misión de la profesora evaluar, validar o investigar los hechos.

Por ser un tema que genera gran impacto emocional, es posible que ante la divulgación de un niño, como adultos entremos en crisis y no sepamos qué hacer. En este caso es su responsabilidad pedir ayuda.

¿QUÉ HACER CUANDO EL NIÑO DIVULGA?	• Si el niño relata espontáneamente alguna experiencia de abuso sexual, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar lo que tiene que decir. • El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino que acoger y apoyar al niño.
------------------------------------	--

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA?	• Si usted sospecha de abuso, lo más importante es ofrecer un espacio de comunicación y una atmósfera emocional que permita al niño eventualmente denunciar la situación. • Esto es más factible cuando el niño se encuentra con un adulto sensible y solidario que lo ayuda a reconocerse como víctima. • Aun cuando el niño llegue a revelar el abuso, usted le habrá transmitido que hay personas que pueden ayudarlo, y por ende, habrá creado condiciones más favorables para que pueda divulgarlo a futuro. • Usted no puede comprometerse con el niño a guardar es secreto una revelación de sospecha. Si puede decirle que esta situación será informada SOLO a quienes puedan ayudarlo. • Ofrézcase usted para informar a quien sea necesario. No incite al niño a relatar una y otra vez lo ocurrido frente a otros. No lo haga confirmar su versión de los hechos frente a las autoridades del establecimiento.
---------------------------------	--

IMPORTANTE

Recuerde que el abuso sexual es un delito que debe ser denunciado para resguardo del niño o la niña. En Chile cualquier persona que conozca de un abuso sexual puede realizar la denuncia. Esta puede realizarse ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Juzgados.

En Chile existe obligatoriedad de denuncia para los funcionarios públicos que conozcan de situaciones de abuso sexual. La ley señala además que tienen esa tarea los maestros y encargados de la educación de los niños.

La denuncia puede ser realizada, en el caso de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles, por los encargados de la Dirección.

Una vez realizada la denuncia es el Sistema Judicial el que debe investigar y proteger. Si usted ha realizado las derivaciones mantenga contacto con la familia.

CAPITULO XIV PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIA EN EL COLEGIO

Frente a alguna denuncia efectuada por algún menor en el Colegio se seguirán los siguientes pasos:

En el caso que el denunciante sea el niño maltratado/abusado:

- El adulto que recepcione la denuncia será quien acompañe al niño hasta que un profesional competente asuma su cuidado.
- El adulto informará de inmediato a Dirección.
- Se informará inmediatamente al Apoderado, con quien se acordará el procedimiento de denuncia a policía y/o tribunales.
- Se buscará evitar por todos los medios la Victimización Secundaria.

En el caso que un niño denuncie el maltrato/abuso de un compañero por un tercero:

- El adulto que recepcione la información, dará cuenta de inmediato a Dirección.
- Se llamará al apoderado del estudiante informante de la situación y se solicitará un relato bajo firma de ambos.
- Se citará al apoderado del estudiante maltratado/abusado para establecer acuerdos respecto a los procedimientos de denuncia.

CAPITULO XV PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

El 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º "Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los estudiantes de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza".

ACCIDENTE ESCOLAR

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes del establecimiento están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (chichones).

ACCIDENTE GRAVE: Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

SEGURO ESCOLAR

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional, de Institutos Profesionales, de Centros de Formación Técnica y Universitaria, teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones, JUVI) que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar". Incluyendo: atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.
- Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

En el caso de nuestra Escuela la atención se debe realizar en el Consultorio Los Quillayes y/o Hospital Josefina Martínez.

DENUNCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

La directora del establecimiento debe hacer la denuncia del accidente. También deberá hacerla el médico o a quien corresponda atender un accidente escolar.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado, si la obligación no hubiere sido cumplida por la directora del establecimiento en el plazo de 24 horas de ocurrido el accidente.

La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible para ello.

BENEFICIOS QUE OTORGA EL SEGURO PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

- El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.
- Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.
- Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

CONSIDERACIÓN

- En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos datos particulares.
- Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios

CAPITULO XVI PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los estudiantes reciben atención durante la jornada escolar en caso de:

- Síntomas asociados a molestias de salud y/o enfermedades preexistentes o en evolución.
- Accidentes escolares leves.
- Accidentes escolares moderados.
- Accidentes escolares graves.

Procedimiento:

El estudiante que se encuentre en una de las cuatro situaciones nombradas anteriormente recibirá ayuda inmediata de parte de la profesora de turno quien informara a la Directora

Una vez atendido el estudiante se determinará

- a. Gravedad del accidente
- b. Posible reingreso a la sala de clases
- c. Llamado telefónico a apoderado para su retiro
Dicha acción será decidida en conjunto con la profesora jefe y directora de establecimiento educacional, encargándose la profesora de realizar el llamado dando aviso telefónico inmediato al apoderado del estudiante o a cualquier otro número de contacto que figure en su ficha personal, para que posteriormente el apoderado se encargue de llevar al estudiante al consultorio
- d. Derivación a centro asistencial
En caso de un accidente de mayor gravedad será la Directora junto a una Técnico quienes trasladen al menor al consultorio más cercano, mientras la profesora informa al apoderado para que se reúna con ellos en el centro asistencial.
- e. Traslado urgente a hospital

La encargada de llenar los formularios correspondientes y entregarlos a quien corresponda es la Directora.

CAPÍTULO XVII REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un traslado en bus hacia otra comuna, son experiencias educativas, que se relacionan con los distintos ámbitos señalados en el currículo y por este motivo son parte del proceso enseñanza-aprendizaje del nivel.

Este Reglamento Interno contiene normas y procedimientos que regulan la implementación y ejecución de este tipo de actividades, con el objetivo de resguardar la seguridad e integridad de los estudiantes.

a) Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado:

Cuando se programe una salida pedagógica, con una antelación de 15 días se enviará a cada madre, padre o apoderado una "Solicitud de Autorización para Salida Pedagógica" la que deberá ser firmada y devuelta a la Profesora del curso. El estudiante que no cuente con autorización deberá permanecer en la Escuela a cargo de una Asistente de la Educación. La información será transmitida a través de todos los canales de comunicación vigentes y establecidos a inicios del año escolar, siendo estos: libreta de comunicaciones, correo electrónico y a través de los delegados de cada curso.

b) Responsables de la aplicación y activación de este protocolo, tanto a nivel preventivo (para evitar algún suceso), como de intervención (frente a la ocurrencia de algún suceso)

Los responsables y sus respectivas funciones son:

- Consejo de profesoras: proponer el lugar de la salida pedagógica, cautelar el propósito formativo de la misma, planificar las actividades que se realizarán, identificar tanto al equipo como a los estudiantes que participarán.
- Consejo de padres: acoger la propuesta, presentar alternativas para la financiación, anticipar a los grupos que representan la información recibida, canalizar las dudas que surjan, motivar a la participación.
- Profesora de turno: supervisar que se cumplan todas las acciones previstas en este protocolo, resguardando la integridad y seguridad de todos los asistentes a ella, asignando funciones al resto del equipo tales como: poner cinturones de seguridad, pasar lista, llevar las colaciones, asignación de los asientos en cada bus
- U.T.P.: resguardar que la salida este planificada en el Programa Anual y que cumple con los requisitos formativos de la misma. Confeccionar credenciales de identificación
- Directora: entregar listas de asistentes a cada bus, llevar formularios de accidente escolar. Entregar en los plazos convenidos (10 días hábiles antes de la fecha de la salida pedagógica) la documentación a la Provincial de Educación Cordillera: formulario de cambio de actividades con desplazamiento, protocolo de seguridad con listado de encargados y funciones, documentación de los transportes y autorizaciones firmadas por los apoderados
- Apoderados: firmar autorizando a su pupilo para asistir al evento

- Técnicos: portar elementos de aseo mudas de ropa, pañales, toallas húmedas, papel higiénico, toalla de papel y bolsas plásticas y un botiquín de primeros auxilios

c) Individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad:

Cada curso asiste a la visita a cargo de su profesora y de las técnicas, más personal de apoyo en caso de que un grupo requiera mayor asistencia ya sea por el número de estudiantes o por alguna necesidad especial debido a falta de autonomía como por ejemplo: idas al baño, cambio de muda, etc.

En caso de que un estudiante requiera atención más personalizada se conversara con el apoderado, en conjunto con la profesora y encargada de Convivencia Escolar para solicitarle que asista a la visita con el menor para que se responsabilice de forma exclusiva de él y así evitar situaciones de riesgo tanto para él como para el resto de los estudiantes. En caso de que el apoderado no pueda asistir deberá designar a otra persona responsable para que lo acompañe.

d) Descripción de las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada:

Con la finalidad de prevenir cualquier acontecimiento que pudiera afectar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, es obligación:

- Visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas, tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeraciones de personas que transitan por el lugar.
- Preparar y llevar la lista de cada curso que participa en la salida, con los teléfonos de los apoderados (dos números como mínimo).
- La lista de los estudiantes se pasara: en la sala de clases antes de subir al bus, en el bus antes de partir hacia el destino, al llegar al destino, en el momento de la colación, al subir al bus de regreso, al llegar a la escuela. La encargada es la profesora a cargo de cada curso.
- Llevar la cantidad de Formularios de Accidente Escolar equivalente a la cantidad de estudiantes que participarán en la actividad.
- Con anticipación la profesora preparará un botiquín de Primeros Auxilios, para asistir adecuadamente a un accidentado, en caso de ser necesario.
- La profesora se organizará con madres, padres y/o apoderados para proveer de protector solar suficiente, para aplicar a los estudiantes durante la actividad.
- Siendo verano la profesora solicitará algún tipo de sombrero o jockey, para proteger piel y ojos de los rayos solares.
- El criterio usado para contratar los servicios de traslado es, la seguridad de los estudiantes, por lo que se exigirá como requisito excluyente: cinturones de seguridad en cada asiento, permiso de circulación y revisión técnica al día, padrón de los vehículos y licencia de conducir y carnet de identidad de cada uno de los choferes.

e) Descripción de las medidas preventivas que se adoptarán durante la realización de la actividad:

- Las responsabilidades y/o roles de los adultos (as) que participarán en la salida pedagógica estarán previamente organizadas.
- La profesora de turno entregará la planificación de la salida, debidamente justificada con los aprendizajes esperados para cada nivel y subsector, indicará el lugar de la visita, el día, horario de salida y llegada.
- Se entregará una hoja de ruta a la entidad sostenedora, con el nombre de menores y adultos que participarán en la actividad.
- Los estudiantes llevarán credenciales de identificación, que contara con los siguientes datos: foto, nombre y curso, nombre del colegio y número telefónico de urgencia (celular del establecimiento)
- Es el apoderado el encargado de informar a la profesora cualquier situación particular del estudiante que pueda afectar su participación en la visita pedagógica como por ejemplo: alergias o fobias, con el fin de anticipar y prevenir este tipo de situaciones
- Las salidas pedagógicas son financiadas por los apoderados de los estudiantes que asisten, tanto en los valores de transporte como de entradas, en caso de que las hubiera.
- En caso de que un apoderado no pueda financiar el costo de la salida se buscarán alternativas para que el estudiante no se vea excluido de las actividades por esta razón.
- Las autorizaciones, junto con la asistencia en los libros de clases, deberán quedar en el colegio, a cargo de la administradora o representante legal, para dar acceso a una posible supervisión del MINEDUC y se deberá dejar registro en el libro de salidas de la cantidad de estudiantes que asiste a la visita.

f) Descripción de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese a la Escuela:

- Al llegar al colegio se realiza rutina de higiene; los niños (as) serán llevados al baño, para hacer sus necesidades y lavarse las manos.
- Después harán ingresos a sus respectivas salas donde se hará un cierre de la salida, recordando lo que visitaron y contando que fue lo que más le gusto a cada uno de los estudiantes. Esto con la finalidad de comprobar si ha habido aprendizaje y de qué calidad ha sido éste. Se hace a través de preguntas para identificar las dudas de los estudiantes y revisar si se ha cumplido el propósito de la salida.
- Al regreso de cada salida pedagógica los estudiantes serán retirados por sus madres, padres y/o apoderados desde el colegio.

a) Descripción de las medidas y acciones que se tomarán en caso de un accidente de un estudiante, durante una salida pedagógica.

- Los estudiantes que sufran un accidente de trayecto o durante una visita pedagógica se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313.

- El estudiante será trasladado por la directora al Servicio de Salud Público más cercano, donde se indicará las circunstancias del accidente y se entregará el seguro escolar. En forma paralela se informará al apoderado telefónicamente para que asista a encontrarse con el menor.

CAPÍTULO XVIII PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DESREGULACIONES EMOCIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Justificación

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos que usualmente realizan en casos de similar edad y, donde se considera por su intensidad lo que podría llegar a ocasionar algún tipo de daño significativo emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

2. Definición de desregularización emocional y conductual.

Entenderemos por desregulación conductual y emocional: reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad-desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención de la docente, técnico, fonoaudióloga y directora, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

3. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos.

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que se agraven los hechos o consecuencias para el propio estudiante, como para su entorno inmediato. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, las docentes, asistentes de la educación y funcionarios del establecimiento, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

4. Prevención

a. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales, previas a que se desencadene una desregulación.

b. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

c. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano.

d. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente.

e. Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso.

f. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

g. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

5. Intervención, Según Nivel De Intensidad.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

a. Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, sala de recursos u oficina de dirección

b. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

c. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.

d. Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

e. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

f. Tomar contacto inmediato con la madre, padre y/o apoderado para dar aviso de la desregulación emocional o conductual que está afectando al estudiante. Si la situación persiste se solicitará su presencia en el establecimiento

6. Características requeridas del personal:

Idealmente debe haber 2 adultos a cargo de la situación (encargado y acompañante interno) y adicionalmente un acompañante externo.

a. Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

b. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

c. Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

d. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

e. Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y tomar contacto por teléfono con los apoderados

f. Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3): Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de "acompañar".

6. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas.

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC (Desregulación Emocional y Conductual) o logrando un mayor autocontrol de la situación.
- Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia, el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta.
- No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el/la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

7. Con relación a las medidas

Con respecto a la desregulación que implique golpes a terceros, ya sean estudiantes o funcionarios del establecimiento, se aplicará el reglamento interno del establecimiento.

8. Citación a apoderados

- Se citará a la apoderada(o) del estudiante para socializar el documento emanado de la ejecución del protocolo, en donde podrá dar lectura, realizar preguntas y firmarlo.
- Cada vez que el estudiante se desregule ya sea de forma conductual, emocional o ambas, se activará el protocolo las veces que sean necesarias durante el horario escolar, logrando la regulación después de aplicar las distintas estrategias dispuestas en el protocolo. Se informará a la apoderada o apoderado a través de llamadas telefónicas, con el objetivo de mantener la comunicación para el bienestar del estudiante y/o solicitar su presencia en el recinto educacional.
- Después de tres protocolos realizados por el establecimiento y los encargados, se citará de forma presencial a él o la apoderada, para mantener al apoderado al tanto de las estrategias utilizadas, y conversar sobre los motivos por lo que él o la estudiante se desregula.

- Luego de tres desregularizaciones que se logren regular o tres citaciones al apoderado se realizará derivación a centro de salud, con el objetivo que el estudiante sea atendido por un equipo médico que pueda brindarle ayuda médica o psicológica.
- En caso de que él o la estudiante se desregule y no se logre regular para volver a sus actividades escolares utilizando todas las estrategias, se llamará al apoderado o apoderada para que retire del establecimiento al estudiante, con el objetivo de resguardar y proteger al estudiante.
- Una vez activado el protocolo a la tercera vez se realizará una derivación médica al cesfam correspondiente, con el objetivo de realizar las evaluaciones y exámenes pertinentes por los profesionales del centro de salud.

9. Consentimiento Informado (debe ser firmado por el apoderado y la directora de la escuela ante la ocurrencia de un DEC)

Con el objetivo de poder resguardar la integridad de todos los niños y las niñas, así como también de las y los funcionarios de la comunidad educativa Escuela de Lenguaje La Pascana, se ha incorporado al reglamento interno del establecimiento el "Protocolo de respuesta a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en establecimientos educacionales", o bajo su sigla: DEC

- El protocolo frente a una situación de DEC contempla estrategias de intervención según intensidad de la desregulación, categorizadas en tres grados:
 1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
 2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 3. Etapa Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Con la finalidad de resguardar la integridad del niño o niña, dichas acciones serán realizadas por tres profesionales capacitados/as, se guardará registro de lo ocurrido en una bitácora destinada a situaciones en las que se active el protocolo DEC y el adulto/a responsable del niño o niña será notificado/a.
- Al firmar este consentimiento, usted acepta la aplicación del protocolo DEC por parte de un funcionario/a capacitado (directora, profesora diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga, psicólogo o técnico en Educación Parvularia) en caso de requerirse, es decir, cuando su hijo/a en circunstancias de Desregulación Emocional y Conductual pueda llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO XIX PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE EL USO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO Y COMO MEDIO DE PRUEBAS

1.- Fundamentos

La Escuela Especial de Lenguaje La Pascana, ejerciendo su rol de garantizar los Derechos de sus estudiantes de los niveles Medio Mayor, Segundo Nivel de Transición y Primer Nivel de Transición y con la responsabilidad de velar por los Derechos de sus funcionarios y trabajadores ha ejecutado acciones que permitan resguardar la seguridad y vigilancia de espacios comunes, accesos y límites perimetrales. Para ello, cuenta con cámaras de seguridad y vigilancia destinadas a proteger y cautelar la indemnidad física e integridad de la comunidad educativa, adoptando ciertas precauciones para proteger a estudiantes, docentes, administrativos, asistentes de la educación y en general, todos los integrantes de la comunidad educativa que desempeñan labores al interior del establecimiento, como de quienes acuden y hacen uso de sus instalaciones para reuniones, actos o actividades extraescolares. En dicho sentido, la importancia de cautelar la seguridad y derechos fundamentales de la comunidad educativa toma un papel trascendente y surge la necesidad de definir y delimitar el uso de cámaras de vigilancia en conformidad con la legislación vigente y exigencias normativas emanadas desde el Organismo Fiscalizador.

2.- Marco Normativo

Según lo establecido por el Dictamen N°0006 del 23 de diciembre de 2014 la Superintendencia de Educación resalta la importancia de otorgar un marco de protección de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República y Ley General de Educación, la cual en su artículo N°2 señala que la Educación se enmarca, entre otros principios, en el respeto y valoración de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Por otra parte, al respecto también es relevante considerar pronunciamientos emanados por la Dirección del Trabajo, la cual ha concluido, en síntesis, que su utilización únicamente como forma de vigilancia o fiscalización de la actividad del trabajador no resulta lícita, pues significa el poder total sobre la persona del trabajador, constituyendo una intromisión no idónea y desproporcionada de su esfera íntima, haciendo inexistente todo espacio de libertad y dignidad. En el mismo sentido, junto con lo señalado precedentemente, los Tribunales de Justicia han señalado que, si las cámaras de seguridad son utilizadas para realizar un seguimiento a los trabajadores, dicho hecho constituye un agravio al derecho a la honra de estos, por lo cual su utilización para aquellos fines, resultaría ilegal.

Marco Legal: Ley 19.628 Sobre la Protección de la Vida Privada 4 Artículo 19 y 20
Constitución Política de Chile Ordenanza 6044, Ministerio del Trabajo

3.- Generalidades

a) La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad educativa : estudiantes, padres y/o apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes de la Escuela.

b) Los casos de violencia, maltrato, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales, cumpliendo eficazmente con la prevención, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

c) El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad y en nuestro caso niños de edad preescolar, hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la instalación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad, de mínima intromisión en los derechos de las personas y los derechos de los trabajadores. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual. Es por esto, que la visualización de los registros visuales se hará sólo en casos denuncias o situaciones que atenten contra la Sana Convivencia Escolar, tanto al interior del aula o en espacios comunes como pasillos, patios, oficinas o cualquier otra dependencia. Así mismo, la Directora y el Encargado de Convivencia Escolar serán las personas responsables de la visualización de las grabaciones y la elaboración de informes.

4.- Procedimientos

Con el propósito de "Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar", la Dirección de la escuela, se encuentra gestionando la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (salas de clases, pasillos, patios de juego, etc.)
- La comunidad escolar está informada de la instalación de cámaras de seguridad.
- La conservación y disposición de las grabaciones dura siete días, luego son eliminadas por defecto, por lo que deben ser revisadas antes de dicho periodo desde que ocurren los hechos.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la sana Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- Si la situación ocurrida o denuncia realizada amerita la revisión de registros de imágenes grabadas por las cámaras. Será responsabilidad de la directora y/o el encargado de convivencia escolar visualizar las cámaras y generar un informe.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Convivencia Escolar y solo podrán ser requeridas o solicitadas por funcionarios de instituciones con autoridad legal para ello.

- Las imágenes captadas no podrán ser utilizadas para ninguna otra finalidad que no sea la investigación de daño, maltrato o situaciones que afecten la convivencia escolar de la comunidad educativa.

5.-Protocolo de solicitud para la visualización del registro de cámaras como medio de prueba

Si algún miembro de la comunidad educativa, en caso de observar o enterarse de alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar, podrá dar aviso o realizar la denuncia a la directora o al Encargado de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido, indicando horario y sector en dónde ocurrió la acción. Si los hechos ocurrieron en un día anterior a ese, se debe informar de forma inmediata.

Frente a dicha denuncia, ya sea esta, un caso de maltrato por parte de algún miembro en contra de otro miembro de la comunidad escolar o cualquier otro motivo; se activarán los protocolos de acción que correspondan y SOLO EN ESE CONTEXTO, el encargado de convivencia escolar y/o la directora del establecimiento, podrán revisar las cámaras de vigilancia para buscar imágenes de lo sucedido, las que podrán contar como medio de prueba o verificación en la investigación que se ponga en curso.